



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKD

Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343

http://www.fica.unsl.edu.ar - decifca@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 11 de noviembre de 2015.

VISTO:

El EXP-USL: 0009195/2015, donde se tramita el llamado a concurso para la provisión de UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva, con destino al ÁREA DE ELECTRICIDAD del Departamento de Ingeniería de esta Facultad (con temas de la Asignatura GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA la Carrera Ingeniería Electromecánica), y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ingeniería aprobó el llamado y avaló el Jurado propuesto por el Área de referencia.

Que dicho concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97).

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen pertinente.

Que la Secretaría General ordenó dictar acto administrativo.

Que la Dirección Contable (Imputaciones) certificó la existencia de crédito disponible.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **12°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia;** y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: **3°.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.**

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 01 de octubre de 2015, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva, con destino al ÁREA DE ELECTRICIDAD del Departamento de Ingeniería de esta Facultad (con temas de la Asignatura GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA la Carrera Ingeniería Electromecánica).

ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción entre los días 24 de noviembre y hasta el 10 de diciembre de 2015, recibándose las solicitudes en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad -Avenida 25 de Mayo N° 384.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar la designación del siguiente Jurado aprobado por el Departamento de Ingeniería para dictaminar en este concurso:

• **MIEMBROS TITULARES:**

• **Ingeniero Raúl Enrique PEÑALOZA.**

• **Ingeniero José Alberto D'ANDREA.**

• **Ingeniero Alberto GONZÁLEZ.**

• **MIEMBROS SUPLENTE:**

• **Ingeniero Jorge Adrián BACHILLER.**

• **Ingeniero Félix Miguel GALARZA.**

• **Ingeniero Luis Alberto DÍAZ.**

ARTÍCULO 4°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de

Ms. Ingeiero Sergio Luis RIBOTTA
VICEDECANO FICA-UNSL
a/c Decanato R.B. N° 123/15

Ing. Ricardo Rubén MONASTEROLO
SECRETARIO GENERAL
FICA-UNSL



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 354 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKG

Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343

<http://www.fica.unsl.edu.ar> - decfca@unsl.edu.ar

///

-2-

profesor universitario".

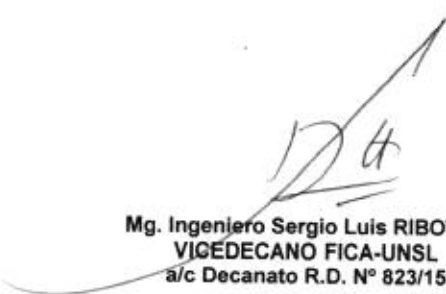
ARTÍCULO 5º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 15/97-Consejo Superior-.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 244/15

| | |
|-------|------|
| P: 12 | R: 3 |
| mar | |


Ingeniero Ricardo Rubén MONASTEROLO
SECRETARIO GENERAL
FICA-UNSL


Mg. Ingeniero Sergio Luis RIBOTTA
VICEDECANO FICA-UNSL
a/c Decanato R.D. N° 823/15